"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEA NACIONAL 1864 – 1870"

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO N° 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

CONTRATO N°69/2023

PARA MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA DISERBAMIL" ID N° 431573

LA CONTRATANTE, **COMANDO LOGISTICO - UOC N° 5 con RUC N° 80000181-8**, con domicilio en la Ruta Transchaco Km 13,5, de la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay - Telefax **N° 750-369**, representada en este acto por el Señor Director del Centro Financiero N° 5, conforme a la Resolución N° 71 de fecha 03 de julio de 2023, en la cual se autoriza a firmar Contrato al **CNEL DCEM CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION,** con Cedula de Identidad **N° 1.360.462,** por una parte y por la otra, la firma **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES, RUC N° 2030261-4,** domiciliada en Avda. carretera de López e/ Avda. cerro Lambaré, Lambaré - Paraguay, **Teléfono N°** (0981) 255-490, representado en este acto por el Sr. **JOHN FELICIANO OSORIO TORRES (Propietario),** con Cédula de Identidad **N° 2.030.261,** denominado en adelante **El PROVEEDOR**, acuerdan celebrar el presente **CONTRATO** correspondiente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA DISERBAMIL" ID N° 431573,** detallados en la Cláusula Primera y definidos en las especificaciones técnicas correspondientes.----------

1. CLAUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

1.1. El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la **CONTRATANTE** y el **PROVEEDOR,** con relación a la **CONTRATACION DIRECTA N° 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA DISERBAMIL" ID N° 431573,** para la DISERBAMIL que se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia.----------

2. CLAUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO

2.1. Los documentos que forman parte integral del presente contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) Carta de Invitación con sus Adendas o modificaciones;
(c) La Oferta del Proveedor;
(d) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en la Carta de Invitación.

3. CLAUSULA TERCERA: IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. Art. 37 inc. a, de la Ley N° 2051/03.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	244	10	0	1	99	3.833.281	7.666.563
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									3.833.281	7.666.563

Esta contratación está incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 431.573.----------

COMANDO LOGISTICO

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION Nº 5
***

4. CLAUSULA CUARTA: PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. (Art. 37 Inc. b, Ley N° 2051/03).

4.1. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA DISERBAMIL" ID N° 431573,** convocado por el COMANDO LOGISTICO - UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES Nº 5 y adjudicada por Resolución Nº 71 de fecha 03 de julio de 2023.----------

5. CLAUSULA QUINTA: PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS (Art. 37 inc. c, Ley N° 2051/03).

Ítems del llamado Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte de la DISERBAMIL con ID: 431573								JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
LOTE NRO: 1									
CAMION FORD CARGO, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.663.250 Máximo: 3.326.500 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor - Cambio de Galon de Aceite Motor	Unidad	EVENTO	1			604.633	604.633
2	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			60.463	60.463
3	81101701-9972	Provisión y colocación de filtro de aire	Unidad	EVENTO	1			203.700	203.700
4	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			51.733	51.733
5	81101701-9973	Provisión y colocación de filtro de aceite	Unidad	EVENTO	1			116.917	116.917
6	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			43.650	43.650
7	81101701-9971	Provisión y colocación de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1			103.758	103.758
8	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			51.733	51.733
9	78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de Fluido de dirección	Unidad	EVENTO	1			171.367	171.367
10	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
11	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor- Rotula Superior	Unidad	EVENTO	1			378.300	378.300
12	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			92.150	92.150
13	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	EVENTO	1			397.700	397.700
14	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			198.850	198.850
15	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor - Cambio de amortiguadores Traseros	Unidad	EVENTO	1			536.733	536.733
16	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			166.517	166.517
		Precio Total							**3.226.704**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO LOTE Nº 1							**1.663.250**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO LOTE Nº 1							**3.326.500**

LOTE NRO: 2								JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
MINIBUS HYUNDAI, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 696.975 Máximo: 1.393.951 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor-Cambio de galon de aceite motor	Unidad	EVENTO	1			627.267	627.267
2	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
3	81101701-9972	Provisión y colocación de filtro de aire-Cambio filtro de aire	Unidad	EVENTO	1			228.920	228.920
4	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
5	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1			120.151	120.151
6	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
7	81101701-9971	Provisión y colocación de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1			99.716	99.716
8	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
9	78180101-003	Serv. de repar. y mant. de sistema de dirección-Cambio de fluido de direccion	Unidad	EVENTO	1			40.045	40.045
10	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			42.033	42.033
		Precio Total							**1.352.132**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO LOTE Nº 2							**696.975**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO LOTE Nº 2							**1.393.951**

LOTE NRO: 3								JOHN FELICIANO OSORIO TORRES	
CAMIONETA CHEVROLET S10, Contrato Abierto: por Monto. Mínimo: 1.473.056 Máximo: 2.946.112 , Abastecimiento simultáneo: No									
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Monto Mínimo	Monto Máximo	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total
1	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparación de Motor-Cambio de Galón aceite motor	Unidad	EVENTO	1			301.347	301.347
2	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
3	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1			222.453	222.453
4	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
5	78180103-001	Cambio de aceite y filtros	Unidad	EVENTO	1			90.210	90.210
6	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			48.500	48.500
7	81101701-9971	Provisión y colocación de filtro de combustible	Unidad	EVENTO	1			93.702	93.702
8	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			56.583	56.583
9	78180101-014	Servicio de mantenimiento y reparacion de Motor-Cambio de amortiguadores traseros	Unidad	EVENTO	1			551.930	551.930
10	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			105.083	105.083
11	78180101-006	Serv. de mant. y repar. de sistema de freno	Unidad	EVENTO	1			293.825	293.825
12	76122405-001	Tarifa de mano de obra	Unidad	EVENTO	1			87.300	87.300
		Precio Total							**1.947.933**
		MONTO MINIMO ADJUDICADO LOTE Nº 3							**1.473.056**
		MONTO MAXIMO ADJUDICADO LOTE Nº 3							**2.946.112**

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

COESA

MONTO MINIMO ADJUDICADO		3.833.281
MONTO MAXIMO ADJUDICADO		7.666.563

Monto Minimo adjudicado en Gs 3.833.281 (Guaranies tres millones ochocientos treinta y tres mil doscientos ochenta y uno).-

Monto Maximo adjudicado en Gs 7.666.563 (Guaranies siete millones seiscientos sesenta y seis mil quinientos sesenta y tres).-

Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5,ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.Medida
CAMION FORD CARGO		
1	CAMBIO DE GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FLUIDO DE DIRECCION	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE 2 ROTULAS SUPERIOR	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE 1 JUEGO PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 DIRECCION COMANDO LOGISTICO

COESA

COMANDO LOGISTICO
CENTRO FINANCIERO 5
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACION N° 5
***

Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5,ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.Medida
MINIBUS HYUNDAI		
1	CAMBIO DE GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FLUIDO DE DIRECCION	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD

Item	DESCRIPCION DEL BIEN Y/O SERVICIO NIVEL 5,ESPECIFICACIONES TECNICAS	U.Medida
CAMIONETA CHEVROLET S10		
1	CAMBIO DE GALON ACEITE MOTOR	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE AIRE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILTRO DE ACEITE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE FILRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE 2 AMORTIGUADORES TRASEROS	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD
	CAMBIO DE 1 JUEGO PASTILLA DE FRENO DELANTERO	UNIDAD
	MANO DE OBRA	UNIDAD

5.1. Los rubros para la presente **CONTRATACION DIRECTA Nº 12/2023 "MANTENIMIENTO Y REPARACIONES MENORES DE EQUIPOS DE TRANSPORTE DE LA SERBAMIL" ID N° 431573**, se encuentran expresamente previstos en el Grupo: **200**;

Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 244 (Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

5.2. Los precios señalados en este Contrato comprenden todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **PROVEEDOR** en la ejecución del Contrato y los mismos son fijos e invariables. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del **PROVEEDOR**.----------
5.3 Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el valor del Suministro, determinado sobre la base de las cantidades y precios que figuren en la planilla de precios fijados en la oferta del **PROVEEDOR,** que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la **CONTRATANTE.**

El precio del contrato estará sujeto a reajustes.

La fórmula y el procedimiento para el reajuste serán los siguientes: Los precios ofertados estarán sujetos a Reajustes conforme a la siguiente formula, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas:

$$P = Po \times \frac{C}{C_0}$$

Dónde:
P: Precio Reajustado de la oferta.
Po: Precio original de la oferta.
C: Índice de precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la entrega del suministro.
C_0: Índice de precios al consumidor publicado por el Banco Central de Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de ofertas.

Los reajustes deberán ser solicitados por escrito a la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL) por el Proveedor. La solicitud debe realizarse indefectiblemente dentro del mes siguiente al cual se produjeron las variaciones, bajo pena de no poder solicitarlo posteriormente. El reajuste tendrá aplicación sobre los servicios no realizados posteriores al mes en el cual se produjeron las variaciones, previa Resolución de la Máxima Autoridad de la Convocante.----------

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al plan de entregas estipulado. ----------

6. CLAUSULA SEXTA: VIGENCIA DEL CONTRATO.
6.1. Este contrato tendrá vigencia desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.----------

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 inc. d, Ley N° 2051/03).
7.1. PLAZO Y LUGAR.
7.1.1. La Orden de Servicio será emitida por la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL) de acuerdo a la necesidad de la institución, debiendo el adjudicado entregar lo solicitado en la misma dentro de los 15 días posteriores a la emisión de la orden de servicios.----------
7.1.2. En caso de la no recepción del suministro en el plazo previsto, salvo motivos de fuerza mayor debidamente justificados, el CONTRATANTE procederá conforme a lo estipulado en las condiciones previstas dentro del presente contrato. ----------
7.1.3. La recepción de los Servicios será preferentemente de lunes a viernes, en el horario de 07:00 a 15:00 horas, previo acuerdo común entre las partes.----------
7.1.4. La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL), será la encargada de solicitar los servicios objeto del presente Contrato, emitiendo la orden de Servicio correspondiente.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO N° 5 DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

COESA

7.1.5. El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de 2 (dos) días hábiles a partir de la recepción de la nota donde se solicita el reemplazo del mismo.----------
7.1.6. Si el PROVEEDOR se encuentra en la imposibilidad de suministrar los servicios dentro del plazo del contrato originalmente estipulado, podrá en cualquier momento solicitar por escrito la prórroga del tiempo necesario exponiendo en ellas las razones que justifica dicho pedido.----------
7.1.7. Para los casos de urgencias. El Proveedor debe contar con la capacidad suficiente, de dar respuesta inmediata a los pedidos de urgencias, y deberá proveer en el plazo máximo de 48 horas el pedido solicitado. En caso de no responder efectivamente, la contratista de acuerdo al caso, se podrá analizar una rescisión del contrato.----------

7.2 CONDICIONES DE ENTREGA
7.2.1 RELACIONES ENTRE LAS PARTES
La CONTRATANTE, a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO (DISERBAMIL), tendrá a su cargo el cumplimiento estricto de los derechos y obligaciones que le competen por el presente contrato.----------
Toda comunicación del CONTRATANTE al PROVEEDOR y del PROVEEDOR al CONTRATANTE deberá ser formulada por escrito a través de la UNIDAD RESPONSABLE DE LA EJECUCION DEL CONTRATO, conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018 al Centro Financiero N° 5, con copia para la UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 5 "COMLOG". La Comunicación verbal no tendrá valor con respecto al Contrato. ----------

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL), será la encargada de solicitar los Servicios objeto del presente Contrato, emitiendo una Orden de Servicio en la cual se indicará en forma detallada como expresa el Contrato.----------
-
El plazo para la entrega de los Servicios solicitados será dentro del ejercicio fiscal 2023 dentro de los 30 días posteriores a la emisión de la orden de servicio de 100 % para el mes.

7.2.2 RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.
1. Acatamiento de las Leyes: El PROVEEDOR deberá familiarizarse, cumplir y actuar de entera conformidad con todas y cada una de las Leyes, decretos, reglamentos y demás disposiciones legales que regulen las actuaciones y operaciones del personal en el trabajo o que afecten propiedades de cualquier naturaleza; y en todo estará regido de acuerdo con los reglamentos legales anteriormente mencionados.----------
El **PROVEEDOR** será responsable directamente de todos los daños y perjuicios causados durante la ejecución del contrato, ya sea causado por él, por otros empleados. Deberá indemnizar a las partes afectadas y dejar a salvo al CONTRATANTE, de toda responsabilidad, o reclamo derivado de cualquier infracción a leyes pertinentes.----------
2. Seguridad de las personas y propiedad: En todo tiempo deberán emplearse precauciones para la protección de las personas y propiedades. Se deberá poner especial atención en la observación de las leyes y demás disposiciones de seguridad. Si durante el curso de la ejecución del contrato, cualquier operación, trabajo o condición considerada peligrosa por la CONTRATANTE, el PROVEEDOR al recibir la notificación de aquel deberá hacer las correcciones apropiadas a las circunstancias según se le indique.----------
Donde quiera que la propiedad resulte dañada, debido a las actividades del PROVEEDOR, esta deberá ser restaurada inmediatamente, a su costo y dejada en las mismas condiciones en que estaba antes del daño o indemnizar al propietario por el daño causado, en una forma aceptable a la fiscalización.----------
-
3. Responsabilidad por los materiales: El PROVEEDOR es el único e integral responsable, civil y penalmente por las deficiencias o variaciones comprobadas en la calidad del bien suministrado, según las especificaciones y por los daños al CONTRATANTE o terceros, sin perjuicio de las sanciones administrativas que le corresponde.----------
Las acciones u omisiones del CONTRATANTE y cualquier estipulación del contrato, no eximen al PROVEEDOR de su completa responsabilidad por el suministro total de los servicios adjudicados.----------

Hasta la recepción final de los servicios estará integralmente a cargo y cuidado del PROVEEDOR, quien tomará todas las precauciones necesarias para su cumplimiento contra daños y perjuicios.----------

El PROVEEDOR por su propia cuenta, deberá reponer o cambiar el bien que haya sido requerida por cualquiera sea la causa arriba mencionada, antes de su recepción.----------

4. Derechos no renunciables: Ninguna medida hecha ya sea antes o después de la recepción y pago total para el suministro del bien, obstaculizará o impedirá que el CONTRATANTE pruebe por cualquier medio, que el bien proveído, no esté conforme al contrato.----------

El CONTRATANTE no estará impedido o imposibilitado para cobrar al PROVEEDOR o al fiador por los daños que hubiere sufrido, proveniente de la falta del PROVEEDOR, en cumplir con los términos del contrato.----------

7.2.3 FISCALIZACIÓN.

La Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL), actuando como representante autorizado del CONTRATANTE, ejercerá la fiscalización del Servicio proveído por el PROVEEDOR, conforme a la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo de 2018. Además, tendrá a su cargo las siguientes atribuciones:

a) Inspeccionar que los Servicios proveídos por el PROVEEDOR reúnan las condiciones técnicas solicitada, verificar la calidad de las mismas y si satisfacen los requisitos del contrato: Procederá a rechazar aquellos que no cumplen y exigiendo su reposición.

b) Interpretar los requisitos del contrato y de los documentos que lo integran, en los puntos que eventualmente, sean discutidas o posibles de doble interpretación.

c) Inspeccionar las pólizas y recepcionar la misma, firmando el Acta de Recepción Final, juntamente con el PROVEEDOR.

d) Examinar cualquier reclamo presentado por el PROVEEDOR y presentarlo a la CONTRATANTE con sus recomendaciones.

e) Inspeccionar el Servicio a ser entregado a la CONTRATANTE. Una vez verificado por la CONTRATANTE y cumplido por parte del PROVEEDOR, se procederá a la recepción de los servicios. La recepción se realizara conforme se establece en la Orden Particular Nº 54 del Comando Logístico de fecha 19 de marzo/2018.----------

8. CLÁUSULA OCTAVA: ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

8.1. La administración del contrato estará a cargo de:

Año	Prog.	Unidad Responsable	RUC N°	O.G.	F.F.	Sub Prog.	O.F.	Depart.	Monto Mínimo Adjudicado Gs	Monto Máximo Adjudicado Gs
2023	1.1.60	DISERBAMIL	80012969-5	244	10	0	1	99	3.833.281	7.666.563
MONTO TOTAL ADJUDICADO EN GS									3.833.281	7.666.563

9. CLÁUSULA NOVENA: FORMA DE PAGO

9.1 Los Fondos para el pago del suministro están previstos en el Grupo: **200**; Subgrupo: 240: Objeto de Gasto: 244 (Mantenimiento y reparaciones menores de equipos de transporte), aprobado por el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023, que serán financiados por **FF 10 (Recursos del Tesoro)**.----------

9.2 El pago se realizará en Guaraníes de acuerdo al Plan de Caja de la Unidad Responsable (DISERBAMIL), siempre que el PROVEEDOR cumpla lo establecido en la Cláusula Séptima del presente Contrato.----------

9.3 Todo suministro recepcionado, será pagado con fondos provenientes del Ejercicio Fiscal 2023, que **serán financiados por FF 10 (Recursos del Tesoro)** previa presentación del Acta de Recepción Definitiva, basándose en los Servicios entregados. Se realizará el pago dentro de los 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la solicitud de pago por parte del PROVEEDOR y de conformidad al Plan de Caja y a los Fondos efectivamente transferidos por parte de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda.----------

9.4 El monto correspondiente a la factura, será acreditado dentro del plazo señalado, en la cuenta habilitada del PROVEEDOR, en un banco de plaza, vía transferencia bancaria.-

Los Documentos exigidos para el pago son:

1. Nota de Solicitud de pago del PROVEEDOR conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudica.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Acta de recepción del bien firmado por el responsable de la Dirección Beneficiaria.
5. Las Facturas deberán ser presentadas en el Local de la Giraduría de la Unidad Responsable de la Ejecución del Contrato (DISERBAMIL) que emitió la orden de servicio.----------

Observación: El pago se realizará conforme a la orden de Servicio y recepción final emitida por la Unidad Responsable, siempre y cuando se encuentre avalado por el Acta respectiva.- Del monto total Facturado, se efectuarán las retenciones correspondientes al Impuesto a la Renta y al Impuesto al Valor Agregado, según lo establecido por las disposiciones legales de la República del Paraguay.----------
Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una Retención conforme a la legislación vigente sobre el monto de las facturas a ser pagadas, deducidos los impuestos reflejados en las mismas, en carácter de "Contribución", de conformidad a lo dispuesto por el Art. 41° de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", reglamentada por el Decreto N° 2992/19 y demás Decretos Reglamentarios.----------

Pago al PROVEEDOR es: El Plazo de pago después del cual la CONTRATANTE se obliga a pagar interés, por incumplimiento de la Cláusula CGC 14.1, 14.2 y 14.3, al PROVEEDOR, es finalizado el día **61 (sesenta y uno)**.----------

La tasa de interés que se aplicará es del *0,5 %* por el período de la demora hasta que haya efectuado el pago completo.----------

10. CLAUSULA DÉCIMA: FORMAS Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 inc. g, Ley 2051/03).

10.1 No se Prevé Anticipo.----------

10.2 El PROVEEDOR dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del contrato, deberá entregar a la CONTRATANTE una Garantía de Fiel cumplimiento de contrato, cuyo valor será del 10 % (diez por ciento) del monto adjudicado, por la cual se garantice a ésta el fiel cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte del PROVEEDOR. El plazo de esta garantía será hasta el 31 de enero de 2024 y/o prorrogada por el término de una eventual extensión del plazo de entrega.----------
-

10.3 La liberación de la Garantía de Cumplimiento tendrá lugar: La garantía de fiel cumplimiento de contrato será liberada y devuelta al PROVEEDOR a más tardar 15 (quince) días después de la solicitud expresa del PROVEEDOR. La solicitud deberá presentarse una vez vencido el plazo de veintiocho (28) días posteriores a la fecha de expiración del contrato, previa acreditación de que el PROVEEDOR ha cumplido con todas sus obligaciones contractuales.----------

10.4 A tal efecto, deberá presentar a LA CONTRATANTE una Garantía de Cumplimiento de Contrato bajo de la siguiente forma: Declaración Jurada. Las garantías deberán ajustarse a lo que establece el PBC.----------
La garantía se hará efectiva con la sola declaración administrativa del incumplimiento contractual, quedando por lo tanto obligado el PROVEEDOR a la presentación de la DD.JJ. con la expresa obligación de extender el documento obligacional de ésta cláusula, sin beneficio de exclusión por cualquier circunstancia.

10.5 La CONTRATANTE se reserva el derecho de rechazar garantías que no cumplan con los requisitos arriba señalados o que no le fueren satisfactorias.----------

11. CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MULTAS.

11.1. Las Multas aplicables por falta de provisión del Servicio comprobada del PROVEEDOR y será del **1 (un) %** del valor del suministro en mora, por cada día de atraso. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la CONTRATANTE podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc.

c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.----------
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".----------

12. CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA: CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

12.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la **CONTRATANTE** a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a. Si el PROVEEDOR fuera declarada en quiebra o en estado de insolvencia o hubiere pedido arreglo judicial con la totalidad de sus acreedores, que le prive de la administración de sus bienes.----------

b. Cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.----------

c. Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONTRATANTE.----------

d. Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.----------

e. Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del Servicio dentro del plazo de atraso máximo inclusive.----------

f. Grave negligencia del PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.----------

g. Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.----------

h. Si el Servicio entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR, salvo que lo sustituya en el tiempo establecido.----------

12.2 Si la CONTRATANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender el suministro de inmediato. El PROVEEDOR dispondrá de diez (10) días hábiles para pronunciarse.----------

12.3 La rescisión del Contrato por los motivos señalados y en el plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes a lo señalado en el inciso **12.1** de esa Cláusula, dará derecho a la CONTRATANTE a hacer efectiva la Garantía de Cumplimiento de Contrato.----------

12.4 Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONTRATANTE en caso de incumplimiento de la cláusula novena del presente contrato.----------

12.5 Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá notificar a la CONTRATANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación, según lo establecido en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" Art 59 Inc.a) ----------

13. CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ANULACION DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

13.1. Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la contratación debido a la procedencia de una protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el contrato ya suscrito entre las partes, el contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo **asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de la parte ejecutada del contrato**.----------

14. CLÁUSULA DECIMA CUARTA: EXTINCIÓN DEL CONTRATO

14.1 Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho a la Extinción del contrato:

a. Vencimiento del plazo.----------

b. Acuerdo mutuo.----------

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO DIRECCIÓN COMANDO LOGÍSTICO

COESA

c. Rescisión por causa imputable al PROVEEDOR.----------
d. Rescisión por causa imputable a la CONTRATANTE.----------
e. Aquellas establecidas expresamente en el contrato.----------
f. Las demás causas citadas en el Art. 57º de la Ley Nº 2051/03.----------

15. CLÁUSULA DECIMA QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR

15.1 El PROVEEDOR y la **CONTRATANTE** estarán exentos de responsabilidad en el cumplimiento de plazos establecidos en este Contrato, toda vez que estén impedidos por causas atribuidas a casos fortuitos o de fuerza mayor. Para los fines de este Contrato se considerarán casos fortuitos o fuerza mayor los que como ejemplo, pero no limitativamente, se mencionan a continuación, siempre que tales casos hayan tenido efectiva influencia o producido interrupciones en la ejecución del Contrato y se hayan utilizado la debida diligencia para prevenir o limitar sus influencias.----------
-
Guerra mundial y hostilidades bélicas, invasiones armadas, guerra civil, revoluciones, insurrecciones o destrucciones.----------
a. Huelgas, actos de sabotaje, maniobras subversivas.----------
b. Incendios y naufragios.----------
15.2 Al producirse un caso fortuito o fuerza mayor la parte interesada deberá comunicárselo a la otra de inmediato, estableciéndose un plazo de ocho (8) días calendario, para aportar las pruebas correspondientes, a menos que existan graves impedimentos para ello.----------
15.3 En los casos mencionados en esta cláusula, los períodos de entregas parciales o finales, serán aplazados por el tiempo correspondiente al número de días transcurridos en el caso fortuito o fuerza mayor.----------

16. CLÁUSULA DECIMA SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR MUTUO ACUERDO

16.1 Las partes CONTRATANTES podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.----------
16.2 La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la **CONTRATANTE** o al **PROVEEDOR**.----------

17. CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA: OTRAS DISPOSICIONES

17.1. Cuando las cláusulas del Contrato se presten a dos o más interpretaciones deberán entenderse en el sentido que mejor convenga al interés público.----------

18. CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

18.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos regulados por esta ley se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley N° 2051/03 y en lo estipulado por el presente contrato.----------
18.2 Cualquier controversia que se suscite con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Asunción.----------

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en derecho en la Ciudad de Mariano Roque Alonso, República del Paraguay, a los 21 días del mes de julio de 2023.----------

COESA

JOHN FELICIANO OSORIO TORRES
Propietario
C.I. 2.030.261
PROVEEDOR

COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES CENTRO FINANCIERO Nº 5 REPUBLICA DEL PARAGUAY DIRECCION COMANDO LOGISTICO

CARLOS ALBERTO INSFRAN CENTURION
CNEL. DCEM - DTOR CF Nº 5
C.I. 1.360.462
CONTRATANTE